PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR

CONTRATO Nº 13/2013

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES.

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado **"GABIMIL"**, con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y el Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, **GRAL DIV Juan Carlos Vega Vargas**, con C.I. Nº 656.718, nombrado por Decreto Nº 9183 de fecha 28 de junio del año 2012 y el Director General de Administración y Finanzas, **Cnel DEM Arsenio Ramón Zárate**, con C.I. Nº 807.261, nombrado por Decreto Nº 9841, de fecha 04 de octubre del año 2012 y por otra parte la firma **PINTUPAR S.R.L.** con Cédula Tributaria **RUC 80021413 - 7** domiciliado en Juez Pino N° 2.739 casi Aviadores del Chaco - Asunción, representado en este acto por el Socio Gerente Señor **Rafael Cortes Braña** con C.I. Nº 225569, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen celebrar el presente contrato para la Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa Nº 07/13, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, según Expediente de la DNCP Nº **309846**; ID Nº **252325**, para la Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes, por el cual el **PROVEEDOR** entregará al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forma parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

a) El texto del presente Contrato.
b) La Carta de Invitación.
c) La oferta y demás documentos presentados por el **PROVEEDOR** en el acto de apertura de ofertas.
d) Resolución J.G.M. de Adjudicación Nº 88 de fecha 25/04/2013.
e) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en la cláusula "8" de éste contrato.
f) Las Notas de pedidos emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas.
g) Las Órdenes de Compras emitidas por el **GABIMIL** en cumplimiento de este Contrato.
h) Las Notas y Reclamos remitidos al **PROVEEDOR**.

En caso de que existieren diferencias o discrepancias entre el texto del Contrato y los demás documentos que integran el mismo, se optará por lo que señale la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.----------

Rafael Cortes

Rafael G. Cortes Brañas
Socio - Gerente
PINTUPAR S.R.L.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN

La compra de Tintas, Pinturas y Colorantes que contrata el **GABIMIL** y que el **PROVEEDOR** se obliga a entregar será hasta cubrir la suma de diez millones (Gs. 10.000.000) guaraníes.---------
Dicho monto será imputado en la Línea Presupuestaria del Gabinete Militar de la Presidencia de la República: 12 – 1 – 1 - 02 - 0 - 0 - 350 – 10 – 01- 99.----------

El Listado de Bienes Contratados se detalla a continuación:

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	31211508-001	Pintura sintética x 3,6 lts color rojo	Brillopar	Paraguay	Und	8	75.000	600.000
2	31211508-001	Pintura sintética x 3,6 color blanco	Brillopar	Paraguay	Und	8	75.000	600.000
3	31211508-001	Pintura sintética x 3,6 lts color azul	Brillopar	Paraguay	Und	10	75.000	750.000
4	31211508-001	Pintura sintética x 3,6 color amarillo	Brillopar	Paraguay	Und	10	75.000	750.000
5	31211506-002	Pintura latex interior de 20 lts super crill	Vinilatex	Paraguay	Und	10	72.000	720.000
6	31211506-001	Pintura latex exterior 20 lts Super cril	Vinilatex	Paraguay	Und	10	90.000	900.000
7	31211506-003	Pintura al agua rojo tanino 20 lts supercril	Supercril	Paraguay	Und	6	130.000	780.000
8	31211506-004	Pintura al agua color arena 20 lts super cril	Vinilatex	Paraguay	Und	6	90.000	540.000
9	31211506-003	Pintura al agua color verde 20 lts super crill	Vinilatex	Paraguay	Und	6	90.000	540.000
10	31211506-003	Pintura al agua color gris 20 lts super crill	Vinilatex	Paraguay	Und	6	90.000	540.000
11	31211506-003	Pintura al agua color marfil 20 lts super crill	Vinilatex	Paraguay	Und	5	90.000	450.000
12	31211803-004	Aguarras x 1 lts	Pintupar	Paraguay	Und	33	10.000	330.000
13	31211606-002	Enduido exterior de 6 lts	Pintupar	Paraguay	Und	15	20.000	300.000
14	31211606-001	Enduido interior de 6 lts	Pintupar	Paraguay	Und	15	18.000	270.000
15	31211704-001	Selladores de 5 lts	Flexopar	Paraguay	Und	10	20.000	200.000
16	31211702-001	Lustre para muebles x 1 lts	Pintupar	Paraguay	Und	11	20.000	220.000
17	31211707-001	Barniz natural 3,6 lts	Mariner	Paraguay	Und	9	70.000	630.000
18	31211803-005	Tinner x lts	Pintupar	Paraguay	Und	20	11.000	220.000
19	15101502-001	Kerosen	Pintupar	Paraguay	Und	5	8.000	40.000
20	31211803-003	Solvente para pintura	Pintupar	Paraguay	Und	20	10.000	200.000
21	31211507-001	Pomos para pintura	Colormix	Paraguay	Und	40	5.000	200.000
22	31211602-001	Ceresita x 18 lts	Penskcv.	Uruguay	Und	4	55.000	220.000
Guaraníes: Diez Millones								**10.000.000**

CUARTA: FORMA DE PAGO

El **GABIMIL** abonará al **PROVEEDOR,** el importe de las mercaderías facturadas conforme al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda de los fondos comprometidos y asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

QUINTA: ENTREGA DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los productos adjudicados en el depósito de **GABIMIL**, sito en Juan E. O`Leary N° 162 y el Paraguayo Independiente de la Ciudad de Asunción. La entrega de los mismos por parte del **PROVEEDOR** deberá realizarse conforme a las condiciones y horarios que se determinen en las Notas de Pedido emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas del **GABIMIL**, según las necesidades y la capacidad de almacenamiento de los depósitos del **GABIMIL. El PROVEEDOR** debe abastecer los pedidos solicitados dentro de 24 horas de recepcionada la Nota de Pedido respectiva.----------

Rafael Cortes

Rafael G. Cortes Brañas
Socio - Gerente
PINTUPAR S.R.L.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR

SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES
El **GABIMIL** solo reconocerá la provisión adicional de los productos adjudicados que expresamente hayan sido autorizados por escrito por la Máxima Autoridad del Gabinete Militar, toda provisión adicional no podrá sobrepasar el veinte por ciento (20%) del monto contratado.------

SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO
Los contratos de adquisiciones de bienes están sujetos a reajuste de precios, en la medida que exista una variación sustancial de precios internacionales de los bienes, y cuyo reajuste se realizara conforme a la siguiente formula.
La Formula a aplicar: $Pr = Po \times \frac{IPC1}{IPC1}$

Donde
Pr = Precio reajustado de la Oferta
Po = Precio Original de la Oferta adjudicado.
IPC1 = índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de entrega del suministro.
IPCO = índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la apertura de sobre.
Los reajustados, solo tendrá incidencia sobre los bienes aun no proveídos; y no tendrá ningún efecto retroactivo respecto a los ya proveídos antes de la verificación del reajuste.

OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía de cumplimiento del Contrato deberá ser presentada por el **PROVEEDOR,** dentro de los diez (10) días calendario desde la fecha de suscripción del Contrato.----------

NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO
El **PROVEEDOR** abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al **GABIMIL** de cualquier obligación, en este sentido el **GABIMIL** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales. ----------

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes. ----------

Rafael G. Cortes Brañas
Socio - Gerente
PINTUPAR S.R.L.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.
Se consideran causales de rescisión de contrato:

a) La falta de entrega de Tintas, Pinturas y Colorantes por parte del **PROVEEDOR** en el plazo de veinticuatro (24) horas después de recepcionada la Nota de Pedido.----------
b) La entrega de Tintas, Pinturas y Colorantes que no reúnan características técnicas establecido en la Carta de Invitación.----------
c) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de Tintas, Pinturas y Colorantes que no cumple con las especificaciones técnicas, que fueran entregados por el **PROVEEDOR**.------
d) Además de estas causales el **GABIMIL** podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley 2051/03.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes.----------

DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO
Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

DECIMA CUARTA: GENERALIDADES
Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios.----------
El **GABIMIL** no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.----------

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO

a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la provisión en él señaladas. En caso de controversias en la aplicación o interpretación de éste contrato las partes aplicarán las normas que regulan la materia y los Principios Generales del Derecho Administrativo.----------
b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y sus Reglamentos Modificatorios.----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de mayo del año dos mil trece.----------

CNEL DE M. ARSENIO RAMÓN ZÁRATE
Dtor. Gral. Adm. Y Finanzas

GRAL. DIV. JUAN CARLOS VEGA VARGAS
Ministro, Jefe del Gabinete Militar

PINTUPAR S.R.L.
RAFAEL CORTES BRAÑA
SOCIO GERENTE

Rafael G. Cortes Brañas
Socio - Gerente
PINTUPAR S.R.L.